



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 024-2026-ALC/MPO

Oyón, 06 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0254-2026- GM/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según Decreto Supremo N° 22-2026-EF, el Informe N° 096-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

El Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento de la transferencia de recursos por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 32387. Asimismo, establece que las transferencias de recursos autorizadas por la citada disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con los criterios señalados en el artículo 3 de la Ley N° 32387; acorde a los índices de distribución aprobados mediante Resolución Ministerial, conforme a la normatividad vigente. Dichos recursos se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, suspende la vigencia del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32387, durante el presente Año Fiscal, referido a los criterios para acceder al incremento del FONCOMUN;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073- 2026-EF/50, se aprueban, entre otros, los índices de distribución de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF), a nivel de cada municipalidad;

Que, mediante los Memorandos N° 0120-2026- EF/50.03 y N° 0131-2026-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal, informa sobre la desagregación por distritos de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el Año Fiscal 2026, y señala que la transferencia de los mismos se efectúa conforme a los índices vigentes aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, y dentro del monto autorizado en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Ley N° 32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y la Resolución Ministerial N° 073-2026-EF/50, Aprueban los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el D.S. N° 22-2026-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//.
R. A. N° 024-2026/MPO.

Que, mediante el Informe N° 096-2026-EED-JOGPP/MPO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 según DS N° 22-2026-EF;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante **DECRETO SUPREMO N° 22-2026-EF**, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 421, 386.00 (Cuatrocientos Veintiún Mil Trecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 001** de acuerdo a la **NOTA N° 00000000023**, emitida en el mes de Marzo.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias,

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo